

**ARTICULO 149.** SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COLEGIADO SECCIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 89 DEL PRESENTE ESTATUTO, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES:

- I. DIFUNDIR LOS AVANCES ACTUALES EN EDUCACIÓN Y DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS;
- II. DAR SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS QUE EN MATERIA EDUCATIVA HA FIRMADO O SIGNE LA SECCIÓN SINDICAL;
- III. IMPULSAR ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA INTEGRALIDAD Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, Y DESARROLLAR ESPACIOS DE EXPERIENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA;
- IV. COORDINAR DE ACUERDO CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SECCIONAL DE EDUCACIÓN;
- V. DIFUNDIR LAS PROPUESTAS DEL SINDICATO EN MATERIA EDUCATIVA;
- VI. ELABORAR ESTUDIOS SOBRE LEGISLACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA A NIVEL ESTATAL;
- VII. PROMOVER EVENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO Y CULTURAL;
- VIII. EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE LA SECCIÓN, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN XV, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES:
  - A) APLICAR EN LA SECCIÓN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ELABORADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL;
  - B) PROPONER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONCIENCIA SINDICAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN;
  - C) CONJUNTAMENTE CON LOS COLEGIADOS CORRESPONDIENTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PROMOVER SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES PERMANENTES DE FORMACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN, ORIENTADOS A ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO REGIONAL;
  - D) PROMOVER CON LOS COLEGIADOS CORRESPONDIENTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, LA TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y AVANCES EN MATERIA TÉCNICO-PEDAGÓGICA; Y
  - E) ELABORAR CONJUNTAMENTE CON LOS COLEGIADOS CORRESPONDIENTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS REGIONALES DE EDUCACIÓN QUE SE PRESENTEN A LAS AUTORIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN;
- IX. EN MATERIA DE EDUCACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECCIÓN, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES:
  - A) IMPULSAR ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL; Y LA INTEGRALIDAD DE LA EDUCACIÓN;
  - B) ALENTAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LA DIFUSIÓN DE LOS AVANCES MUNDIALES MÁS ACTUALES EN LA EDUCACIÓN Y DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS. SIMULTÁNEAMENTE ELABORAR UN MODELO EDUCATIVO QUE CONCRETE UNA VISIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN, QUE INCLUYA CUANDO MENOS LA EQUIDAD, EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA JUSTICIA, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ;
  - C) PLANEAR Y ORGANIZAR LA FASE SECCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN; ASÍ COMO DIFUNDIR LAS PROPUESTAS DEL SINDICATO, EN MATERIA EDUCATIVA;
  - D) ELABORAR Y PLANTEAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES CORRESPONDIENTES, LAS ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA ARTICULACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS Y CULTURALES;
  - E) ALENTAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN Y DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, PARTICIPANDO EN LAS INSTANCIAS CREADAS PARA TAL FIN;
  - F) PROPICIAR LA CREACIÓN DE INDICADORES ACORDES CON LOS ÚLTIMOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN PARA ALENTAR LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL MAESTRO, LA VALORACIÓN SOCIAL DE SU CARRERA Y SU MEJOR NIVEL DE VIDA;

- g) PROMOVER CONJUNTAMENTE CON LA FUNDACIÓN PARA LA CULTURA DEL MAESTRO, EL IEESA Y OTROS ORGANISMOS LA SUPERACIÓN PROFESIONAL Y EL MEJOR DESEMPEÑO DEL DOCENTE A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PERMANENTE;
  - h) ELABORAR Y DESARROLLAR EN ACUERDO CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL ESTADO, UNA PROPUESTA DE PROGRAMA DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MAESTROS Y EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA; EN MATERIA DE INTEGRALIDAD Y CALIDAD EDUCATIVAS; DESARROLLO SUSTENTABLE Y CULTURA DE PAZ; Y
  - i) DAR SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS QUE EN MATERIA EDUCATIVA HA FIRMADO O SIGNE EL SINDICATO.
- X. EN MATERIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN XVI, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES:
- A) PROMOVER, PREVIO ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL, LAS ACTIVIDADES Y ESFUERZOS DE LA SECCIÓN PARA ELEVAR LA CULTURA GENERAL DE SUS MIEMBROS;
  - B) PROMOVER EN EL ÁMBITO SECCIONAL, LA INTEGRACIÓN DE SOCIEDADES O GRUPOS DE ESTUDIO DEDICADOS A ELEVAR SU NIVEL CULTURAL;
  - C) PROMOVER PROGRAMAS Y ACTIVIDADES TENDIENTES AL RESCATE, DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS Y TRADICIONES DEL ESTADO Y DEL PAÍS;
  - D) PROMOVER LA CREACIÓN Y EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA SECCIONAL, REGIONALES Y DELEGACIONALES; RECOMENDAR SU CONSERVACIÓN Y PROCURAR ENRIQUECER SU ACERVO BIBLIOGRÁFICO;
  - E) PLANEAR Y PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL IMPULSO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA SECCIÓN;
  - F) FOMENTAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA SECCIÓN;
  - G) PLANEAR Y PROGRAMAR ACTIVIDADES QUE TIENDAN A IMPULSAR PRÁCTICAS RECREATIVAS Y CULTURALES, ENTRE LOS MIEMBROS DE LA SECCIÓN;
  - H) PROMOVER CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL Y CON EL APOYO DE LOS COLEGIADOS CORRESPONDIENTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL ACCESO DE LOS AGREMIADOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES A LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CIENTÍFICAS E INTELLECTUALES QUE SE PRESENTEN EN EL PAÍS; Y
  - I) CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE UNA CULTURA ECOLÓGICA, DERIVADA DE LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL ENTORNO AMBIENTAL DE LA REGIÓN.
- XI. EN MATERIA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DE LA SECCIÓN, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN XVII, LAS SIGUIENTES:
- A) PROMOVER UNA CULTURA DE LA CREATIVIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN;
  - B) IMPULSAR EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE TÉCNICAS, MÉTODOS, DINÁMICAS Y MATERIALES, ACORDES AL DESARROLLO DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y ESTILOS DIVERSOS DE APRENDIZAJES; Y
  - C) PARTICIPAR EN LOS EVENTOS COMUNES, COMO EL DESARROLLO DEL CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EL ENCUENTRO NACIONAL DE PADRES Y MAESTROS, ENTRE OTROS.
- XII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA LA SECRETARÍA GENERAL.